



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 18 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 15:47:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001022-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haberes de fecha 17 de julio del 2023, presentada por la magistrada Silvia V. Sánchez Egúsqiza, jueza superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Silvia V. Sánchez Egúsqiza, jueza superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita licencia sin goce de haber los días 10 y 11 de agosto por motivos estrictamente personales; contando con el visto bueno del presidente de su Sala.

Tercero.- El artículo 8 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala: "Las licencias a las que tienen derechos los magistrados del Poder Judicial son: ...b) Sin goce de remuneraciones.- Por asuntos de índole personal". Ahora bien, el artículo 50 del mismo cuerpo legal que se invoca, precisa que "Se podrá conceder licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte".

Cuarto.- En ese contexto, y en atención a que la magistrada Silvia V. Sánchez Egúsqiza, cuenta con más de un año de servicio para el Poder Judicial, y que su pedido se adecua a las normas antes invocadas, corresponde amparar su solicitud y conceder licencia sin goce de haber por motivos de índole personal por los días 10 y 11 de agosto del 2023.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia sin goce de haberes por asuntos de índole personal a la magistrada Silvia V. Sánchez Egúsquiza, jueza superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para los días 10 y 11 de agosto del 2023.

Artículo Segundo .- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Coordinación de Personal, magistrada comprendida y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

